



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



DECRETO N°

748

CHIGUAYANTE, 10 JUN 2020

VISTOS:

1. Acuerdo N°73-14-2020, de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba la subvención Municipal para el año 2020.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°217/2020, de fecha 04 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Carta dirigida al Sr. Alcalde de fecha 07 de mayo de 2019, de la Asociación de Futbol Caupolicán de Chiguayante, solicitando la subvención por los motivos que indica.
4. Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 02 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda.
5. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 02 de junio de 2020, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
6. Decreto Alcaldicio N°702 de fecha 29 de mayo de 2020 que otorga la subvención a la Asociación de Futbol Amateur Caupolicán.
7. El convenio de Subvención Municipal año 2020 que se detalla en el presente decreto, de fecha 05 de junio de 2020.

Y en uso de las facultades que me confiere D.F.L. N°1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO

1. APRUEBESE Y RATIFIQUESE, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Asociación de Futbol Amateur Caupolicán de Chiguayante, de fecha 05 de junio de 2020, por un monto total de \$12.000.000, para financiar mensualidades de 16 clubes de la asociación, por un periodo de seis meses.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



RDA/mlag

Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (2); Dirección de Administración y Finanzas.



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2020

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR CAUPOLICÁN DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 05 de junio de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR CAUPOLICÁN DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 72.407.200-3, representada legalmente por su Presidente don Claudio Alejandro Urrutia Contreras, Cédula de Identidad N° 8.690.064-5, ambos domiciliados Pasaje 2 casa 629 Chiguayante Sur 3, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 73- 14 - 2020 del Concejo Municipal de fecha 20 de mayo de 2020, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal a “ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR CAUPOLICÁN DE CHIGUAYANTE”, por un monto total de \$12.000.000- (doce millones de pesos), para financiar mensualidades de 16 clubes de la asociación, por un periodo de seis meses.

Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°702 de fecha 29 de mayo de 2020, se otorga y autoriza la Subvención Municipal a la Asociación de Futbol Amateur Caupolicán de Chiguayante.

SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar principalmente los gastos referidos anteriormente.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2020.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2020, se efectuará en una sola cuota de **\$12.000.000 (doce millones de pesos)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N°217/2020 de fecha 04 de junio de 2020.

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.



SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: El nombramiento de don José Antonio Rivas Villalobos, como alcalde de la **Municipalidad de Chiguayante**, consta en el Acta de Proclamación N°26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Bio Bío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto Alcaldicio N°2.818/16, de 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Claudio Alejandro Urrutia Contreras, a nombre de la **ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR CAUPOLICÁN DE CHIGUAYANTE** R.U.T. N°72.407.200-3, consta en certificado emitido por el Ministerio de Hacienda de fecha 02 de junio de 2020, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



CLAUDIO ALEJANDRO URRUTIA CONTRERAS

C. DE I. N°8.690.064-5

PRESIDENTE

ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR CAUPOLICÁN DE
CHIGUAYANTE



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

